

# GACETA OFICIAL.

Su precio es el de **un peso** adelantado por semestre, y se recibe en esta Imprenta. Las personas de las demas Provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de correos.

SAN JOSÉ, JUNIO 10 DE 1876.

Se admiten gratis los comunicados de interés público. Se insertan avisos á diez centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de diez líneas, y no llegando á éstas, su precio es **un peso**—Pago adelantado.

## CONTENIDO.

### Congreso.

Decreto aprobando la Memoria correspondiente á la Cartera de Obras Públicas.

Recepcion oficial del Ministro de la República del Salvador.

Felicitaciones al Presidente de la República, al General Don Tomas Guardia y al Doctor Don Vicente Herrera.

Informe del Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina.

Movimiento Marítimo etc.

Anuncios.

Detalle de los Egresos etc. etc.

Nº 15.

## EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Habiendo examinado la Memoria correspondiente á la Cartera de Obras Públicas presentada por el Honorable Secretario del ramo,

### DECRETA:

Art. único.—Son de la aprobacion del Congreso Nacional los actos del Poder Ejecutivo contenidos en la expresada Memoria.

### AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salon de sesiones. Palacio Nacional. San José, Junio ocho de mil ochocientos setenta y seis.—*Manuel A. Bonilla*, Presidente.—*Andres Saenz*, Secretario.—*Miguel Guardia*, Secretario.

Palacio Nacional. San José, Junio ocho de mil ochocientos setenta y seis.

### PUBLÍQUESE.

A. ESQUIVEL.

El Secretario de Estado en el Despacho de Obras Públicas,

MANUEL CARAZO.

### Recepcion oficial.

El dia 6 del que corre S. E. el Presidente de la República recibió con la solemnidad debida al Excelentísimo Señor General Don Fernando Figueroa, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Gobierno Provisorio de la República del Salvador, quien al poner en manos de S. E. el Presidente sus credenciales, dijo:

EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE.

Arreglada definitivamente la paz entre las Repúblicas del Salvador

y Guatemala, el Gobierno Provisorio establecido en la primera ha comenzado á atender con marcada predileccion al cultivo de sus relaciones exteriores, en especial de las que la ligan con las demas Repúblicas de la América del Centro.

En la prosecucion de tan importante objeto, me ha cabido la honra de ser designado por el Sr. Presidente Provisorio, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de este Gobierno.

Cumplo, en este acto, con el grato deber de presentar autógrafa á V. E. la carta credencial de mi nombramiento.

Muy satisfactorio es para mí el significar desde luego á V. E., de parte de mi Gobierno: que abraza los deseos mas vehementes de reanudar cuanto ántes, y hacer mas estrechos los vínculos de amistad que ya, felizmente, unen á ambos paises, y que, en la noble aspiracion de ver próspera y feliz á nuestra patria comun, Centro-América, acogerá favorablemente y prestará su eficaz apoyo á todo pensamiento que tienda á unificarla en ideas é intereses, á uniformar los principios de su política, y, en general, á reconstituir vigorosa nuestra fraccionada nacionalidad.

Cumplida será, Excelentísimo Sr., mi satisfaccion si en algo pueden contribuir mis pequeños esfuerzos á la realizacion de tan importante objeto.

El Señor Presidente contestó:  
SEÑOR MINISTRO.

El acuerdo definitivo de la paz entre el Salvador y Guatemala es para Centro-América un grande y fausto acontecimiento: es en mi concepto el principio de una nueva era, de una era de tranquilidad, de confianza y de progreso para las cinco Repúblicas hermanas.

La predilecta y especial atencion que S. E. el Presidente del Salvador ha consagrado desde luego, al cultivo de las relaciones con las demas Repúblicas del Centro, es ya un hecho que justifica aquel pensamiento; y verdaderamente me congratulo de que haciéndose la debida justicia á vuestro mérito personal se os haya designado como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de mi Gobierno, para la prosecucion de tan importante objeto.

Estad seguro, Señor Ministro, que no son menos vehementes que los de S. E. el Presidente del Salvador, mis deseos de reanudar cuanto ántes las mejores relaciones entre ésta y aquella República; y

que en este punto como en toda iniciativa que tienda al bienestar y engrandecimiento de todos y de cada uno de los Estados Centro-Americanos, encontraréis en mi Gabinete acogida siempre grata.

Recibid, Señor Ministro, mi mas cordial bienvenida y aceptad las altas consideraciones de mi aprecio.

San José, Junio 8 de 1876.

### Excelentísimo Señor Presidente.

Los vecinos de la Villa de la Union, nos han dado la comision de poner en vuestras manos, el pliego que adjunto á la nota que hemos recibido por órgano del Señor Cura, Presbítero Don Diego Vargas, contiene la felicitacion que á aquel vecindario cumple hacerlos, con ocasion de vuestra elevacion á la primera Magistratura de la República.

Y al dar el lleno honroso de nuestra comision, os aseguramos, Excelentísimo Señor, que sentimos una verdadera gloria, tanto por el encargo que nos ha hecho este vecindario, como por las simpatías que abrigamos por vuestra Administracion, de la que el pais espera muchos bienes, atendiendo á vuestros honrosos precedentes.

Villa de la Union, Junio 5 de 1876.

José Zúñiga.—Eufracio Pacheco.

Excelentísimo Señor Presidente Licenciado  
Don Aniceto Esquivel.

Los infrascritos vecinos de la Villa de la Union, venimos á felicitaros por vuestra elevacion á la silla presidencial, ó sea á la primera Magistratura de la República; nuestra felicitacion, aunque aparezca tarde, no ha sido por falta de adhesion á vos, Excelentísimo Señor, sino por dar lugar á las felicitaciones de las categorías principales. Nuestro pais, aun naciente, espera un nuevo movimiento y necesita un Gobernante como vos, que os habeis hecho un lugar entre nosotros con vuestra inteligencia y carácter simpático. Nosotros creemos que ese movimiento vos se lo podeis dar y que será magnífico en sus resultados. Las reformas en los negocios públicos, son las mas poderosas palancas para llevar adelante el progreso, y aquellas vienen forzosamente, de la alternacion de los Gobiernos. Nosotros no podemos negar que el Gobierno del General Guardia ha dado un empuje inesperado al progreso, haciendo esfuerzos que, para nuestro modo de ser, pueden llamarse sobrehumanos; pero tambien palpamos ya que aun no se sienta vuestra Administracion, cuando entrando las reformas, principian á asegurar el porvenir venturoso del pais.

Nada mas debemos decir; puesto que conocemos vuestro programa administrativo y las ideas que enunciasteis en el discurso pronunciado en ocasion de encargaros del Poder de que os hallais investido: solamente esperamos que la Providencia os guie al cumplimiento de lo que habeis ofrecido y que os proteja durante el periodo de vuestra Administracion.

Villa de la Union, Junio 4 de 1876.

Juan F. Mora.—Diego Vargas.—Jesus T. Sanabria.—Sd. Ramirez.—C. Manderille.—Cleto Concejo.—C. Andrade.—Moises A. Pacheco.—M. J. Vargas Rojas.—Joaqn. M. Calvo.—Abraham Duran.—B. Ventura Pastor.—Por Manuel Montoya, Vicente Jimenez y Francisco Macis, y por mí, Juan Cubero.—Samuel Jimenez.—Miguel Sanabria.—Pedro F. Mora.—J. M. Ramirez.—Por Ramon Amador, Ramon Solis y por mí, Rafael Calderon.—Canuto Soto.—Espíritu S. Ramirez.—Tomas Fernandez.—Nicolas Hidalgo.—Luis Aguilar.—Antº Berdecia.—Pedro Valls.

—José Berdecia.—R. Ulloa.—V. Cárdenas.—Rafael N. Calvo.—Por Juan Alvarado y por mí, Vicente P. Sebiane.—Apolonio Solano.—Maurilio Jimenez.—Por Pedro Avendaño y por mí, Miguel Sebiane.—Evaristo Mora.—Por Juan José Vega, Joaquin Villalobos, Nicolas Rojas y Teodoro Ramirez y por mí, Miguel Madrid.—Por Prudencio Mendez, Carmen Vega y por mí, Francisco Cantillo.—Por Carlos Mendez, Pasion Guerrero, Luciano Guerrero, Pilar Soto, Fernando Carbajal, José Ortega y por mí, Antonio Soto.—Ramon Andrade.—Por el Señor Luis Solis y Pedro Astorga y por mí, Nicolas Garita.—Por ruego de Jesus Guevara y Felipe Mena, Osbaldo Carranza.—Por Luis Barquero y Alejandro Martinez y por mí, Victorio Vargas.—Francisco Coto.—T. Montero.—Espíritu Santo Fonseca.—Manuel Calderon.—Grego Calvo.—José Acuña.—Por José Espiritu Santo Zamora, Cornelio Calderon y por mí, Atanacio Calderon.—Rafael Seas.—Por el Señor Antolino Gutierrez, Pio Peralta y por mí, Cristobal Salas.—Rafael Poveda.—Raimundo Moya.—Por el Señor Francisco Alcazar, José Rivera y por mí, Joaquin Porqued.—M. García M.—Genaro Pacheco.—Por el Señor Ramon Chavarría y por mí, Grego Guevara.—Por el Señor Jesus Acuña, Matías Villalobos y por mí, Onofre Xatruch.—Por Tranquilino Esquivel, y por mí, Salvador Nágera.—Por Pantaleon Amador, Teodor Sanabria, Francisco Gomez y por mí, Santos Leon.—Rafael T. Villalobos.—Jesus Peralta.—Ramon Conejo.—Januario de J. Picado.—Samuel Vargas.—Santana Mora.—Camilo Fonseca.—José Fonseca.

### Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Descosos el Cabildo y vecinos del Cantón de Barba, de manifestar lo grata que les ha sido la eleccion popular verificada en el Señor Licenciado Don Aniceto Esquivel, para ejercer la primera Magistratura de la Nacion, durante el período constitucional, felizmente inaugurado el 8 del corriente, nos hemos reunido para dar un público testimonio de que en esa eleccion vemos cifrado un porvenir venturoso para la República. En efecto, el distinguido patriota escogido para ocupar el sòlio del Poder Ejecutivo, estando como está adornado de ilustracion, patriotismo y demas condiciones necesarias para llenar tan delicado encargo debidamente, y sobre todo su programa administrativo que ofrece cumplir estrictamente con el sagrado juramento prestado en aras de la Patria, som un garante de que su Administracion, empezada bajo tan bellos auspicios, corresponderá á la confianza de los que en él pusieron sus ojos para elevarlo á la alta posicion oficial en que hoy se encuentra.

Con tales precedentes, los que suscribimos cumplimos con el deber de felicitar á S. E. el Señor Presidente de la República por su exaltacion al Mando Supremo, prometiéndonos que en su período y con el fiel cumplimiento de la Constitución, no encontrará ningun escollo y que, lejos de eso, hallará facilidad para conducir á la República por el sendero de la paz, elemento indispensable para su progreso y adelanto: así, la posteridad le bendecirá y la historia conservará imperecedera su memoria por haber hecho el bien á la Patria.

Barba, Mayo 27 de 1876.

Juan Baudrit.—Leon Cordero.—Sebastian Murillo.—Pio Monge.—Fidel Baudrit.—Pedro Madrigal.—Juan de Js. Ugalde.—Graciliano Chaverri.—Ramon Bolaños.—Vicente Monge.—Nicolas Flores.—Francisco Gutierrez.—Miguel Murillo.

Señor General Don Tomas Guardia.

El Cabildo Cantonal y vecinos de la Villa de Barba, en atencion á que la Administracion del General Don Tomas Guardia

dia, que ha terminado, ha sido benéfica en muchos conceptos, pues ella emancipó al Gobierno, de las preocupaciones y exigencias con que la había recargado un círculo aristocrático, emancipación que le atrajo un centenar de conspiraciones de las cuales supo triunfar, sosteniendo con energía el respeto á la autoridad sin levantar el baldoso político.

Ella inició también y ha llevado á cabo, hasta donde ha sido posible, la colosal empresa del Ferrocarril, ha cultivado las relaciones exteriores, ha aumentado considerablemente las Rentas Nacionales, ha organizado las Milicias de un modo equitativo y conveniente; y ha dado grande impulso á la educación primaria.

Ha practicado el humano principio de la inviolabilidad de la vida, conciliando éste con el respeto debido á las decisiones del Poder Judicial, ha acatado en sus actos la Constitución y las leyes de la República, y ha cumplido el programa con que se inauguró: "Justicia, Paz, Progreso," logrando terminar en medio de la paz y prosperidad de la República.

Hoy, el Señor General Guardia, acatando la Constitución, ha puesto en manos del ilustre ciudadano elegido de los pueblos el Mando Supremo, y vuelve á su puesto de primer soldado de la Patria. El Cabildo y vecinos que suscriben, se hacen un deber en quedarle gratos por los bienes relacionados y por haber dado una protección especial durante su Administración, á las obras públicas é instrucción primaria de este Canton, dándole las mas expresivas gracias por tan importantes servicios prestados á la Nación como Jefe del Poder Ejecutivo, confiando en que no desatenderá el llamamiento hecho por el Supremo Gobierno á todos los ciudadanos para que contribuyan con sus conocimientos y experiencia al bien de la Patria.

Barba, Mayo 27 de 1876.

Juan Baudrit.—Sebastiau Murillo.—Leon Cordero.—Pio Monge.—Fidel Baudrit.—Pedro Madrigal.—Juan de Js. Ugalde.—Ramon Bolaños.—Vicente Monge.—Graciliano Chaverri.—Nicolas Flores.—Miguel Murillo.—Francisco Gutierrez.

Señor Doctor Don Vicente Herrera.

El Cabildo Cantonal y vecinos de la Villa de Barba, se hacen un deber y un honor en manifestar al ilustre ciudadano Doctor Don Vicente Herrera, su profundo reconocimiento, por los muchos é importantes servicios que ha prestado á la Nación, en su carácter de Secretario de Estado, y muy especialmente por su decidido empeño en mejorar los edificios públicos y la instrucción primaria en este Canton.

Las muchas prendas que adornan al Doctor Herrera, le hacen acreedor al aprecio y estimación de cuantos le tratan; pero los que suscriben conocedores mas de cerca de aquellos, y gratos por los beneficios recibidos, faltarian á la justicia si no hicieran esta manifestación.

Confian los infrascritos en que el modesto ciudadano á quien se dirigen, recibirá este óbolo de gratitud que nace de sus razones.

Barba, Mayo 27 de 1876.

Juan Baudrit.—Leon Cordero.—Sebastiau Murillo.—Pio Monge.—Fidel Baudrit.—Pedro Madrigal.—Juan de Js. Ugalde.—Ramon Bolaños.—Graciliano Chaverri.—Vicente Monge.—Nicolas Flores.—Francisco Gutierrez.—Miguel Murillo.

### INFORME

PRESENTADO AL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA POR EL DOCTOR VICENTE HERRERA, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GUERRA Y MARINA.

(Continúa.)

El presupuesto que os servisteis decretar para el año 1875--1876 supuso un estado permanente de paz, así en el interior como en el exterior.

En el interior no han faltado algunos movimientos, aislados es verdad, pero siempre alarmantes, que han hecho necesario dar de alta algunos refuerzos extraordinarios en las guarniciones. La permanencia, sobre todo, de algunos emigrados Costaricenses en la frontera de Nicaragua y los aprestos que allí hacían de la manera mas pú-

blica, que daban á sospechar, si no participación, por lo ménos tolerancia de parte del Gobierno de aquella República, obligaron á aumentar durante casi todo el año las guarniciones de Liberia y Puntarenas y hacer algunos otros gastos para los cuales fué autorizado el Gobierno por acuerdo del Consejo que en copia veréis adjuntos.

El Gobierno no llegó á abrigar recelo alguno de que llevasen á ejecución los emigrados, por sí solos, algun plan formal de invasión; pero de su deber era precaver las poblaciones fronterizas de cualquiera desorden que, en ellas, pudieran ocasionar, mayormente recelando con mucha razon, algun auxilio de parte del Gobierno de Nicaragua.

También en el presidio de San Lúcas hubo necesidad de aumentar la guarnición ordinaria con diez soldados, con motivo de haberse hecho muy considerable el número de reos que allí se custodian.

Esta guarnición, como es natural, no puede ser fija, sino que ha de ser mayor ó menor conforme lo exija el número de reos que deban ir allí á descontar sus condenas.

Los gastos ocasionados por esos aumentos no habrían, de ninguna manera, excedido de la suma fijada en el presupuesto para eventuales de guerra, á los cuales los he aplicado, si los sucesos ocurridos en la República de Nicaragua no hubiesen hecho necesario levantar las fuerzas que forman el Cuerpo de observación, y hacer algunos otros gastos extraordinarios que las circunstancias exigían y que han sido acordados en Consejo de Gobierno, como consta de las actas respectivas.

Las perturbaciones interiores, ocasionadas por algunos conatos de conspiración que en tiempo oportuno han sido descubiertos, obligaron al Gobierno á adoptar algunas medidas penosas contra las principales personas comprometidas, pero necesarias para alejarlas temporalmente de los lugares donde ejercían su perniciosa influencia. En tres ocasiones distintas, el Gobierno, en uso de sus facultades, acordó cortar las causas seguidas por los Tribunales militares contra personas comprometidas en planes de conspiración, evitando con ese procedimiento puramente gubernativo, las consecuencias mas trascendentales aun, de un fallo judicial. El confinamiento de los mas comprometidos en diferentes puntos de la República, fué la única pena correctiva que se les impuso, la cual fué suavizándose respecto á algunos, por la traslación á lugares mas próximos á sus familias, ó mas cómodos para los mismos confinados. El Decreto de amnistía de 27 de Marzo anterior, puso término en lo absoluto, á todas las penas impuestas ántes por delitos puramente políticos, restituyendo á todos los Costaricenses ya estuviesen dentro ó fuera de la República, sujetos á alguna pena ó temerosos de ser molestados por igual motivo, al seno de su patria y familias.

Es muy satisfactorio para la actual Administración que al terminar su período legal, ni uno solo de los Costaricenses se halle comiendo el amargo pan del destierro ó de la emigración, ni sufriendo de cualquiera otro modo á consecuencia de extravíos políticos.

Otra medida de conciliación se había dictado anteriormente, á fin de borrar hasta las huellas de nuestras desgraciadas divisiones políticas.

En la revolución de Octubre de 1874 se había impuesto á varias personas comprometidas en ella y especialmente al caudillo, algunas multas por vía de indemnización de los perjuicios ocasionados á la Nación. No obstante la naturaleza puramente penal de ellas y que la devolución de esas sumas era bastante gravosa á los intereses de la

Nación, atendidos los compromisos del Tesoro, se acordó no solo devolverlas á los interesados, sino que aun se llevó la generosidad hasta reconocer en la mayor parte de ellas intereses de un uno por ciento mensual por todo el tiempo que fueron detenidas.

De este modo la Administración del Señor General Guardia, tan combatida por ciertos círculos durante la segunda mitad de su período, ha querido dar, al acercarse su término, la última prueba del espíritu de lenidad y conciliación que ha presidido en ella, aun cuando algunas personas, muy pocas ciertamente, se hayan obstinado en desconocer esos sentimientos.

Si los hombres importantes del país, en vez de alejarse, se hubiesen acercado á la Administración: si, en lugar de apreciar los actos del Gobierno por las apariencias, hubiesen querido penetrar en los verdaderos motivos que han guiado su política; si en vez de dar oídos fáciles á apreciaciones y versiones apasionadas, hubiesen prestado atención á las dificultades y compromisos en que muchas veces se encuentran colocados, por circunstancias ajenas á su voluntad, los que gobiernan: si en lugar de abandonar al mandatario ó de relegarlo al aislamiento, ó á influencias que no infunden confianza, hubiesen procurado rodearlo y discutir con él con franqueza y lealtad, como buenos ciudadanos, los asuntos de grande interés para la patria; ¡cuántos sinsabores se hubiesen evitado, y cuánto se podía haber hecho para el progreso de esta Patria á todos tan querida!

Errores, Señores Diputados, puede haber cometido la Administración del Señor General Guardia. Pero ¿quién puede responder que sus opositores no los han cometido también y que, acaso, han sido ellos los que los han ocasionado, en su mayor parte, á lo ménos?

Dispénsese me esta digresión, no muy ajena á este Informe si se considera la necesaria conexión que tienen los sucesos á que me he referido, con el Ministerio de la Guerra, á quien corresponde proveer á la conservación del orden interior en los casos de conspiración contra el orden público.

Al finalizar una Administración, vuelve uno naturalmente la vista, de cualquiera ramo que se ocupe, á todo el período, para reflexionar sobre los acontecimientos que, durante él, han ocurrido. Y yo, que conozco el fondo del alma del Señor General Guardia y que sé los nobles sentimientos que ha abrigado y las elevadas ideas que lo han alimentado, siento, en efecto, que no haya sido mejor comprendido por algunos de sus conciudadanos, quienes se le habrían acercado, en vez de aislarlo, y lo habrían apoyado en muchas de sus concepciones, dándole una ilustrada dirección, en vez de contrariarlo sistemáticamente.

Para que os formeis una idea exacta de los gastos hechos durante todo el año en este Departamento, os acompaño un cuadro comparativo de las cantidades para que fué facultado el Poder Ejecutivo por el presupuesto y las gastadas durante el año económico.

En él encontraréis, á más de otros gastos extraordinarios, un aumento de sueldo en favor del Señor General Presidente durante el tiempo que permaneció separado del Poder, conservando el mando en Jefe de las fuerzas de la República.

Se concibe bien el motivo de interés público que obró en el ánimo del Consejo de Gobierno para dictar ese acuerdo. El Señor General Guardia, aunque no en ejercicio, era el Presidente de la República y no debía estar pagado como un simple Jefe de armas. Cien pesos sobre el sueldo de su grado fué el aumento que se hizo, todo lo cual lo cargué á los eventuales de guerra.

Espero que el Congreso no llevará á mal esa determinación.

Encontraréis también entre los gastos extraordinarios los que se hicieron en los funerales y entierro del General Don Juan Estrada y el Teniente Coronel Don Teodoro Loaiza.

Estos dos Jefes, ámbos buenos servidores de la Nación, carecían de bienes de fortuna: no pareció conveniente ni gravar á sus familias con esos gastos, ni que su entierro no correspondiese al grado que ocupaban como veteranos en el Ejército.

Al imponeros del Decreto n.º 9, de 25 de Enero anterior, con que os daré cuenta vuestra Honorable Comisión Permanente, comprenderéis el sentimiento de equidad, diré mas bien, el principio de justicia que movió al Poder Ejecutivo al hacer la iniciativa que lo motivó.

Los simples soldados y las clases hasta sarjento 2.º, abandonan sus familias y sus labores, y obligados por el cumplimiento de su deber vienen á prestar sus servicios en las guarniciones, al mismo tiempo que á adquirir la instrucción necesaria para prestar servicios efectivos cuando la Patria los llame á las filas. Nada mas justo que dar alguna indemnización á sus familias, cuando por un caso fortuito en el servicio, fallecen ó son mutilados, de modo que no pueden ser útiles con su trabajo á sí mismos ni á sus familias. Espero que le daréis vuestra aprobación.

Entre las copias de acuerdos que van adjuntas, encontraréis el del 7 de Febrero que dispone reconocer al General Don Pablo Quiros, los sueldos devengados, como veterano, durante su ausencia en varios meses del año último que estuvo en Europa, en razon á su calidad de veterano y á que, en su viaje, desempeñó varias comisiones del Gobierno, procurándole economías de tal consideración, como no se hacen en las demas Comisiones que el Gobierno hace con distintos negociantes, por lo cual se creyó justo indemnizarlo por su empeño en procurar dichas economías.

### MARINA.

Estando á cargo de esta Secretaría varios ramos administrativos que tocan con la navegación y con la Marina extranjera que visita nuestros Puertos, así, como con las líneas de vapores que hacen el servicio postal en uno y otro mar, mi Informe por lo que respecta á esta Cartera, no carece de interés.

Por Decreto número 27 de 12 de Julio del año anterior, os servisteis aprobar con unas ligeras modificaciones el contrato celebrado en 20 de Abril anterior en la ciudad de Londres entre el Honorable Señor Don Salvador Lara, en representación de la República de Costa-Rica, por una parte, y la Compañía de la Mala Real Británica, por otra. Antes de ejecutar el contrato hubo necesidad de someter las modificaciones á la Compañía. Esta convino en ellas, pero, al mismo tiempo, observó, con mucha justicia, dos errores cometidos en la traducción en español del original inglés. El uno consistía en la expresión "no" agregada en la traducción de la cláusula 5.ª, en el lugar donde dice "y también conducirá emigrantes si su número no excediere de veinte á la vez, por especial convenio, etc., etc." La otra consistía en un error de pluma, pues se fijó al contrato la fecha "doce," en vez de "veinte" de Abril.

Como claramente se ve, esa palabra "no" altera el sentido de la cláusula de una manera desfavorable á los intereses de Costa-Rica, y de ninguna manera corresponde á las intenciones de las partes contratantes. A toda luz, fué un error en la traducción, y el otro fué puramente de pluma.

No obstante eso, el respeto debido á vuestros actos le embarazaba para corregir esos dos errores que se encuentran en vuestro Decreto original, y no fué sino consultando previamente al Consejo de Gobierno y vuestra Honorable Comision Permanente, que se permitió hacer en la Gaceta Oficial una nueva publicacion del Decreto con las correcciones indicadas, acto que, confio, aprobaréis.

Ese contrato que, en todo caso, asegura nuestras comunicaciones con Europa, se halla actualmente en ejecucion cumpliendo ambas partes con sus respectivos compromisos.

Mayores dificultades se han presentado respecto al contrato celebrado por mí, en representacion del Gobierno de Costa-Rica, y Mr. O. W. Follin, representante de la Compañia de Vapores de las Malas del Pacifico, en 24 de Mayo del año próximo pasado que el Congreso se sirvió aprobar por su Decreto número 15 de 18 de Junio del mismo año.

La Compañia no tuvo por conveniente ratificar el contrato en los términos convenidos con su representante, que eran los mismos contenidos en vuestro Decreto. La consecuencia natural de esa disidencia era la insubsistencia del contrato.

No obstante el interes que debia suponerse en la Compañia para hacer tocar sus vapores en el Puerto de Puntarenas para aprovecharse de los fletes que allí se les pudiesen proporcionar, no era prudente dejar expuesto al comercio á eventualidades caprichosas, especialmente en los meses en que ordinariamente se hace la mayor parte de nuestra exportacion; y, sobre todo, la regularidad de nuestra correspondencia, así con C.-América, como con toda la costa del Pacifico, con los Estados Unidos y aun con Europa dos veces al mes, como siempre la hemos tenido, exigia aceptar, aunque no fuese mas que provisoriamente, las modificaciones hechas por la Compañia, y así lo hizo el Gobierno; pero reservando al Congreso la definitiva aprobacion. En carpeta separada os acompaño todo lo relativo á este asunto, á fin de que, impuestos de las modificaciones hechas, os sirvais resolver como fuere conveniente.

Estando deteriorado el faro de Puntarenas hasta el punto de amenazar ruina, concibió el Gobierno, desde el año pasado, la idea de reconstruirlo, para lo cual os pidió la autorizacion correspondiente para invertir hasta la suma de diez mil pesos, que le concedisteis.

Antes de proceder á la ejecucion de ese proyecto, quiso oír la opinion autorizada de personas competentes, sobre el punto mas adecuado en donde deba colocarse el faro.

Segun la opinion de los marinos á quienes se ha oído, el faro para que llene todas las condiciones de utilidad para la navegacion debe colocarse en uno de los islotes conocidos con el nombre de "Los Negritos." Esta circunstancia hace que la obra pueda ser mas costosa que lo que se habia calculado, tanto en su construccion como en su mantenimiento.

Resuelto el Gobierno, sin embargo de eso, á proporcionar á los navegantes ese auxilio tan importante, cree que no debe fijarse en el mayor costo, y que debe procederse á su construccion en el lugar indicado como mas aparente, y se ocupa de recoger datos sobre el costo de la obra para ejecutarla.

Repetidas observaciones del Inspector general de Hacienda acerca de la facilidad con que se ejercitaba el contrabando por las embarcaciones que arribaban á la costa fuera del Golfo de Nicoya y por las que, aun con licencia, entran á puertos, caletas ú otros lugares

no habilitados dentro del Golfo ó fuera de él, con el objeto de cargar maderas ú otros productos del pais, hicieron necesario dictar algunas disposiciones sobre el comercio de cabotaje, aunque con el carácter de provisionales, mientras se decreta definitivamente el Reglamento que corresponda. Os impondreis de esas disposiciones en el decreto de 28 de Febrero último.

Un asunto de bastante importancia para la futura riqueza del pais, se ha presentado en estos últimos dias, sobre el cual creo de la mayor necesidad que dicteis la disposicion que tengais por conveniente.

Varios extranjeros han intentado establecer pesquerias de perlas en aguas de la República por medio de un procedimiento especial que permite á los buzos permanecer bajo del agua todo el tiempo que quieran y recoger toda la concha que exista en el lugar. De ese modo pueden hasta destruir los criaderos y agotar la fuente de esa riqueza.

En los EE. UU. de Colombia ha sido prohibida absolutamente la pesca de perlas por medio de ese procedimiento, seguramente por la razon indicada.

Entre nosotros no hay ley alguna que permita ni prohíba esa clase de pesca, y en la práctica, así los nacionales, como los extranjeros, han ejercido esa industria, por el medio comun usado hasta aquí.

La perla es uno de tantos tesoros que, hallándose en aguas de la República, pertenecen á ella y pueden concederse ó negarse, como se estime conveniente, á los explotadores.

El Gobierno ha prohibido, por medio del Capitan de Puerto de Puntarenas, la pesca por ese nuevo procedimiento, dejándola libre por medio de buzos, como ántes de ahora se ha acostumbrado.

Esas riquezas, en efecto, no son útiles á nadie en el fondo del mar, y seria un egoismo prohibir absolutamente su explotacion. Pero, al concederla, ya sea á los nacionales exclusivamente, ó ya tambien á los extranjeros, con ó sin limitaciones de cualquiera clase, deberia prohibirse absolutamente la pesca, por medio de máquinas ó cualquiera procedimiento, cuyo resultado fuese la facilidad de destruir los criaderos ó de extraer toda la concha.

Para conceder el permiso para la pesca de la perla, debe tenerse en cuenta lo fácil con que se hace el contrabando á la sombra del ejercicio de esa industria, á fin de dictar las disposiciones preventivas que se crean indispensables para evitar ese abuso.

Os acompaño los cuadros del Movimiento marítimo, tanto en el Puerto del Pacifico, como en el del Atlántico.

Nada mas tengo que añadir al presente Informe.

Uno de los ramos administrativos que él contiene es de tal importancia, por su actualidad, que él llama casi exclusivamente la atencion y llena la mayor parte de él.

Yo he expresado las ideas de la Administracion que va pronto á terminar, con una inusitada franqueza, en la confianza de que, tanto el Jefe de ella como el que os habla, van á desaparecer de la escena para dar lugar á otros hombres. Por mi parte juzgo haber adquirido alguna experiencia de las cosas y de las personas, y al dejar este elevado puesto, creeria traicionar mi conciencia y mis sentimientos, si algo hubiese ocultado de mis convicciones. Mi deber es presentar la situacion de la República en el ramo de guerra, especialmente de que me he ocupado, presentando los hechos bajo el punto de vista mas rigurosamente exacto. A vosotros toca resolver como mas conveniente sea á los verdaderos intereses de la Patria.

Por lo demas, sean cuales fuesen vuestras determinaciones que no pueden ménos de llevar el sello del acierto, la Administracion que termina se complace en presentar á la Representacion Nacional un Ejército compuesto de una juventud entusiasta por las glorias de la Patria; pero sumisa y obediente á la voz de la autoridad y á las prescripciones de la ley.

HONORABLES DIPUTADOS.

VICENTE HERRERA.

Palacio Nacional.—San José, Mayo 4 de 1876.

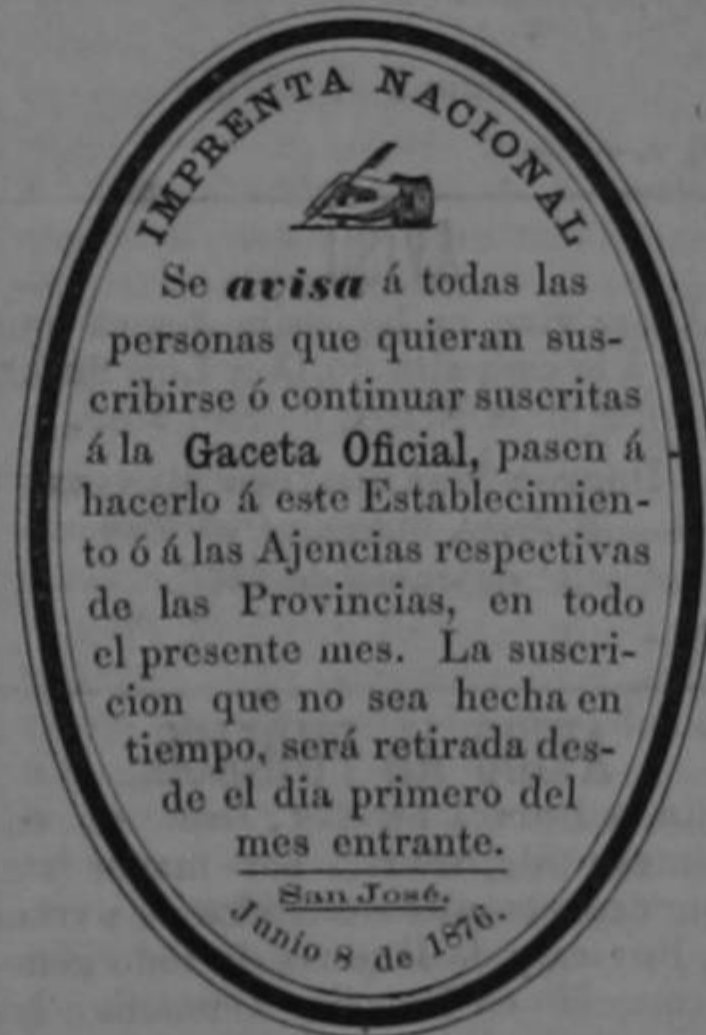
## MOVIMIENTO MARITIMO.

### Puerto de Puntarenas.

Junio 2.—El dia 31 P. M. se hizo á la vela con destino á David el pailebot colombiano "Euribiades," al mando de su capitan Máximo Abrego, sin carga ni pasajeros, despachado por el Señor Don P. Berguido.

## ANUNCIOS.

### GACETA OFICIAL.



Se suplica á los Agentes de las demas Provincias, pasen con anticipacion un conocimiento de los suscritos, para remitir el número correspondiente de Gacetas.

### Admon. Gral. de Correos.

Se ha establecido un servicio de Correos entre esta Capital y los barrios del Mojon, Curridabat, Desamparados y Aserri.

Los lunes y juéves de cada semana sale el posta de Aserri, á las 7 de la mañana: de los Desamparados, á las 8: de Curridabat, á las 9½; y del Mojon á las 10½; llegando á San José entre las 11 y las 11½, y regresando inmediatamente á dichos barrios en el orden contrario al que queda indicado.

Igual servicio se ha establecido, para los mismos dias, con los barrios de San Isidro, San Vicente, Guadalupe y San Juan. El posta saldrá de San Isidro á las 7 de la mañana, de San Vicente á las 7½; de Guadalupe á las 8, de San Juan á las 9, llegando á esta á las 10, de donde regresará para dichos barrios á las 10½.

Otro posta saldrá del Puriscal cada miércoles de madrugada pasando por Pacaca á las 8 de la mañana; por Santa Ana á las 10; por

Escazú á las 2 de la tarde; por Santa Bárbara y Mata Redonda á las 5; llegando á esta á las 6 P. M., mas ó ménos.

Regresará el Juéves saliendo de San José á la madrugada; pasará por Mata Redonda y Santa Bárbara á las 6 ó ántes; por Escazú, á las 8; por Santa Ana, á las 9½; por Pacaca á las 11½ ó 12 del dia, llegando al Puriscal á las 6 P. M., mas ó ménos.

Los interesados pueden recibir y entregar su correspondencia en casa de los Jefes Políticos, Agentes de Policia, ó Jueces de Paz de cada barrio, con el valor del porte, á razon de 5 centavos por cada carta sencilla, es decir, de ménos de ½ onza en peso.

San José, Junio 8 de 1876.  
12. v. 1.

### Piedra de Cartago SIN LABRAR.

Para empedrados, cimientos ó bases de pisos, puede vender la administracion del Ferro-carril de Costa-Rica, puesta en cualquiera de sus Estaciones. Para mas particularidades diríjense en San José, á

JUAN FEDERICO LAHMANN,  
Superintendente del F. C. de C. R.  
San José, Junio 7 de 1876.  
9. v.

### Importante.

Se alquila una casa de alto, pequeña, y con comodidades suficientes para poca familia: está á 30 varas al Norte de la calle del comercio, frente á la del maestro Pedro Madrigal; con cuya persona podrá informarse quien la necesite.

San José, Junio 7 de 1876.  
3. v. 1-D.

### Aviso.

Vendo un potrero de veintiseis manzanas, poco mas ó ménos, sito en la cuesta de Cot, jurisdiccion de la Ciudad de Cartago. Para precio y condiciones pueden dirigirse en esta Ciudad á Don Clemente Quesada.

San José, Junio de 1876.  
PILAR MORA.  
3. v. 1.

### Venta de una gran hacienda.

Se ofrece en venta una extensa hacienda de café, caña, potreros, bosques y tierras de labor, sita en en las cercanías de Cartago, barrio de San Francisco ó Agua Caliente.

El precio y condiciones pueden estipularse en San José, con Don Juan Rafael Mata, ó en Cartago con Don Félix Mata. Difícilmente se encuentra en el interior de la República una finca de las condiciones de la que se ofrece vender, ni que reúna en un solo cuerpo tan considerable número de manzanas de tierra fértil, para aumentar las empresas de café y caña: ó para destinarlas á otro cultivo ó aprovechamiento.

San José, Junio 6 de 1876.  
3 v. 1. D.



**VENDO**

una finca á mil varas de la Plaza Principal de esta Ciudad. Consta de casa de habitacion, un establecimiento de elaborar ladrillo y teja, café, caña, arboleda y huerta, y con una paja de agua, que es propiedad exclusiva de la hacienda. Para precio y condiciones, verse con

S. BORBON.

3 v. 1.

**Secretaría de la Suprema Corte de Justicia.**

Con esta fecha, el Supremo Tribunal de Justicia ha concedido al Señor Licenciado Don Antonio Zambrana, las licencias necesarias para ejercer su profesion, como abogado de los Tribunales de la República.

San José, Junio 5 de 1876.

M. F. QUIROS.

**Se alquila.**

Una casa situada ciento veinte varas al Oeste de la plaza principal, Para precio y condiciones, véase á Don José Ana Herrera.

3. v. 1.

**HORTALIZA.**

Circunstancias me obligan á abandonar mi huerta, hace poco establecida en la propiedad de Don Francisco Otoya [la pajarera] y ofrezco mis almacigales de:

Legumbres  
Flores  
Arbutos de flores  
id. adorno.

Como tambien las existencias de semilla, todo á precios moderados.

Th. F. KOSCHNY.

3. v. 1.

**Alquiler Barato.**

Se alquila una casa, propia para un establecimiento mercantil, ó un restaurante ó café. Está situada casi en frente del teatro y á 25 varas de la plaza nueva. Se puede obtener un contrato por largo ó corto tiempo, entendiéndose con Doña Dorila de Beeche en esta ciudad.

3. v. 1-D.

**Aviso.**

**SEMILLA** de legumbre y flores.

**JAMONES** de York y Westfalia.

**PATE GRAS, TRUFAS, SALCHICHON** de Lyon y Boloña.

**CHAMPIGNON** y un surtido completo de otros muchos artículos, acaba de recibir

GUSTAVO A. MEINECKE.

3. v. 1-D.

**MEDICO.**

El infrascrito tiene el honor de ofrecer al público sus servicios en los distintos ramos de su profesion.

Dará consultas gratis á los pobres en la Botica del Aguila.

San José, Junio 9 de 1876.

J. PADILLA.

3 v.—1.

**SE VENDE**

una máquina nueva, para picar pasto, una montura de Señora y varios otros utensilios de caballos. Para todo, se pregunta en la Botica de San José.

DOCTOR BANSEN.

3. v.—1.

**BUFETE DE ABOGADO.**

El infrascrito tiene el honor de ofrecer al público sus servicios profesionales. Se le encontrará en casa de Don Salvador Lara, frente á la barbería del Señor Guzman.

San José, Junio 9 de 1876.

J. M<sup>a</sup> ZELEDON JIMENEZ.

3 v.—1.

**SE ALQUILA.**

En el Paso de la Vaca, frente á la casa de Don Adolfo Bonilla, una casa cómoda para una familia numerosa.

LUIS BENGOCHEA.

3. v.—1.—D.

**EL LICENCIADO ANTONIO ALVAREZ.**

Ofrece al público sus servicios como Abogado. Los días lunes y martes, permanecerá en Alajuela, en casa del Doctor Uribe, y el resto de la semana, en San José.

Junio 9 de 1876.

6 v.—1.—D.

**AVISO.**

Ahora vive en la casita nueva que sigue á la casa alta de Don Luis Saenz, 15 varas de la Botica de San José.

DOCTOR MAXIMILIANO BANSEN,  
Médico Cirujano y Obstétrico1<sup>o</sup> de Junio de 1876.

3. v.—1.

**AVISO AL PUBLICO.**

En la BOTICA DE SAN JOSÉ, se encuentran de venta, por mayor y al menudeo, completos surtidos de UTILES DE BOTICA y de DROGAS de todo género conocido en Francia, Alemania, Inglaterra y los Estados Unidos; entre ellas hay varias MEDICINAS enteramente nuevas y que hasta ahora han sido introducidas á Costa-Rica.

Igualmente se encuentran varias SUSTANCIAS ALIMENTICIAS para las madres, para los chiquitos y para los convalecientes; FRASCOS grandes y pequeños de cristal, para mostrador y para estante.

El propietario Doctor Maximiliano Bansen, se halla siempre en la Botica en donde se dedica personalmente al despacho de cuanto se pida, á fin de que sus favorecedores no sufran ni demoras ni equivocaciones en el despacho de RECETAS ó PEDIDOS que se le hagan.

**LAS CONSULTAS GRATIS.**

San José, Junio 5 de 1876.

3 v.—1.

**Sociedad Económica.**

Por acuerdo del Consejo de Admon, del 3 del corriente, se convoca á los socios para la reunion general de accionistas de ley, y para las elecciones de los miembros del Consejo que deben constituirle en el semestre próximo venidero.

La sesion tendrá lugar á las doce del Domingo 18 del presente mes, en la casa de habitacion del Tesorero Don Manuel F. Quiros.

San José, Junio 5 de 1876.

FRANCISCO CARRANZA F.  
SECRETARIO.

2. v. 1-D

**FABRICA de SIROPES****Y AGUAS GASEOSAS MINERALES.****AVISO IMPORTANTE GRAN REBAJA DE PRECIOS.**

12 Botellas de sirope, suti-

das, con caja y botellas...\$ 5-50 cs.

12 Botellas surtidas, sin ca-

ja y sin botella....., 4-75 „

12 Botellas surtidas, con

botellas y llevadas á do-

micilio en San José... , 5-25 „

12 Botellas surtidas, de-

volviendo las botellas y

llevadas á domicilio en

San José....., 4-75 „

En Enero próximo esperamos una gran cantidad de azúcar refinada, y en esa época haremos una nueva y considerable rebaja en los precios arriba establecidos.

Tambien se encuentra en nuestro establecimiento un gran surtido de

Drogas.—Abarrotes.—Papel y cubiertas de todas clases.—Artículos de Paris, etc., etc.

A precios excepcionalmente baratos.

Toda mercadería comprada en nuestro almacén será llevada gráti- á la Estacion de San José, para nuestros clientes de las Provincias.

Por pedido de 12 docenas de botellas de sirope, se pondrá gráti hasta las Estaciones de las Provincias.

San José, Junio 3 de 1876.

A. Tourret & C<sup>a</sup>

Calle del Comercio.

Establecimiento "LA BOTELLA."

3. v. 1 D.

**Consulado del Perú en COSTA-RICA.**

Por orden recibida del Ministerio de Relaciones Exteriores en Lima, fecha 15 del pasado, el infrascrito, Consul del Perú, hace saber á los Peruanos residentes en Costa-Rica que, estando por hacerse el censo general de la República y siendo indispensable que al mismo tiempo se haga el empadronamiento de los Peruanos que se encuentran fuera de su patria, se presenten, por consiguiente, á este Consulado de la fecha y en quince dias, para suministrar los datos correspondientes al caso.

San José, 1<sup>o</sup> de Junio de 1876.

El Cónsul del Perú.

JOSE 2<sup>o</sup> SOTHERS.

3 v. 1-D.

**Banco Rural de Crédito Hipotecario en Liquidacion.**

Se avisa al público que desde el 20 de Mayo del presente año, quedan trasladadas las oficinas de la Liquidacion en una de las piezas de la casa esquina de los Señores H. Tournon & C<sup>a</sup> antes de Don Rafael Gallegos, contigua á la casa de Don Antonio Salazar, frente á las bodegas de los Señores Joaquin Fernandez y C<sup>a</sup>, calle del puente ancho.

Los Liquidadores.

H. Tournon y C<sup>a</sup>.

9. v. 5,

**Aviso.**

Se vende ó se alquila la casa de alto, en la estacion de arriba, ocupada ántes por las oficinas del Ferro-Carril.

Tiene un terreno como de media manzana á propósito para hortaliza, cruzado por una acequia abundante en agua. Para mas pormenores, verse con

Hto. Tournon & C<sup>a</sup>

12 v.—11.

**AVISO.**

Teniendo que ausentarme de esta República, dejo mi poder generalísimo al Señor Licenciado Don Francisco José Acuña, con el cual se entenderán en todos mis negocios las personas que tengan asuntos con el infrascrito.

San José, Junio 3 de 1876.

RAFAEL FALLAS.

3. v. 2.

**No hay Guerra.****Vendo barato,**

Trenzas de pelo, imitacion para el bello sexo, varios colores.

Cuellos, puños, joyería para las id., revolveres y espadas militares.

Pañolones finos de burato seda.

Calzado hule, género, cuero para los dos sexos, varios tamaños.

Capas ahuladas, polainas, & Frenos caballares, cabezas, &

Artimacazares blancos, para muebles, varios tamaños.

Bandas de seda, lana, & para Señoras.

Palas de acero N. Americanas, para café.

Paraguasseda, sombrillas, &

Poplines de seda, varios colores, y varios otros artículos, pero al contado.

J. TEODORICO QUIROS.

San José, Mayo 31 de 1876.

3. v. 3-D.

**Dos casas en venta.**

Una en la ciudad de Cartago situada en la calle real á doscientas varas de la plaza, que linda: al Este, calle de por medio, con casa de Don Eusebio Ortiz; y al Sur, tambien calle de por medio, con casa de Don Rafael Oreamuno.

Otra en la ciudad de Puntarenas frente á la plaza de la Victoria, en la cual tiene el establecimiento de Costa-Rica Exchange Mr.

Ambas casas pertenecen al concurso B. Fernandez y C<sup>a</sup>: el que quisiere comprar las dos ó alguna de ellas puede dirigirse al que suscri- be.

San José, Mayo 31 de 1876.

ANTONIO CRUZ.

6. v. 3-D.